

Señor:
FISCAL 7 SECCIONAL
E. S. D.



Sumario No: 520016099032202260018
Procesado: LEYDER YONIER MANZO AHUMADA
Asunto: **SOLICITUD DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION INTEGRAL**

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ DE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.141.927, CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.473.549, quien actúa en nombre propio y en representación legal de su hijo menor de edad JHON JAIR LÓPEZ URRESTI, CRISTIAN ARTURO LÓPEZ URRESTI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.220.959, JOSE EDMUNDO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.472.455, en nuestra condición de víctimas indirectas dentro del proceso de la referencia de manera comedida y atenta manifestamos de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados en los hechos del día 23 de noviembre de 2022 en la vereda Higuerones del municipio de Buesaco, cuando se desplazaba en calidad de pasajero del vehículo de placas SOD-798, conducido por el señor LEYDER YONIER MANZO AHUMADA.

Por tal motivo, muy respetuosamente solicito a su despacho, se sirva aplicar **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD a favor del imputado**, con base en los artículos 321, 322, 323 y numeral 1º del artículo 324 de la ley 906 de 2004 y en consecuencia **EXTINGA LA RESPECTIVA ACCION PENAL**, en concordancia con el artículo 82 numeral 7º del Código Penal y artículo 77 de la Ley 906 de 2004, en favor del aquí procesado, el señor LEYDER YONIER MANZO AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.086.019.880.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culpos, reitero mi solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desisto de cualquier otra acción judicial sea civil, penal o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Atentamente,

No firma -

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ DE LÓPEZ





Carlos López
CARLOS ARTURO LÓPEZ LÓPEZ

Jose Edmundo Lopez
JOSE EDMUNDO LÓPEZ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 61633

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera] (1) del Círculo de Pasto, compareció: MARIA GUADALUPE LOPEZ De LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027141927 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

El compareciente manifestó no saber firmar.
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960
de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto
1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.



61633-1

8233152480

----- Firma autógrafa -----

30/09/2024 14:41:55

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ARTURO LOPEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0087473549 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Arturo Lopez



61633-2

4d8dd0f640

----- Firma autógrafa -----

30/09/2024 14:41:55

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE EDMUNDO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0087472455 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Edmundo Lopez



61633-3

3c9fa30df0

----- Firma autógrafa -----

30/09/2024 14:41:55

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: SOLICITUD DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION INTEGRAL



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Circulo de Pasto , Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8233152480, 30/09/2024 14:44:07